



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Cargo

Resolución de Administración N° 249-2024-UNJ-P/DGA



Jaén, 12 de noviembre del 2024

VISTO:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 516-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024; MEMORANDO N° 458-2024-UNJ-P, de fecha 11 de noviembre de 2024; INFORME N° 1004-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 11 de noviembre de 2024; OFICIO N° 0447-2024-UNJ/OPP, de fecha 12 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO,





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 516-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo Ceremonia Protocolar de Graduación y Titulación, 15 de noviembre de 2024, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante MEMORANDO N° 458-2024-UNJ-P, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Presidente de Comisión Organizadora UNJ, solicita asignación de encargo interno para ejecución del Plan de Trabajo Ceremonia Protocolar de Graduación y Titulación de la Universidad Nacional de Jaén, que se desarrollará el 15 de noviembre de 2024, por el monto de S/ 4, 125.00 (Cuatro mil ciento veinticinco con 00/100 soles), a nombre de la Lic. Glendy Gussepe Lozano Ramos – Especialista Administrativo de la Oficina de Presidencia UNJ;

Que, mediante INFORME N° 1004-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de asignación de encargo interno para ejecución del Plan de Trabajo Ceremonia Protocolar de Graduación y Titulación de la Universidad Nacional de Jaén, a desarrollarse el 15 de noviembre de 2024, concluye que luego de la evaluación realizada en el marco de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Directiva N° 001-2021-CO-UN, para el presente caso la solicitud de encargo interno se enmarca en el literal a), toda vez que se trata de una actividad que tiene por objeto general la realización de entregas de los diplomas de grados y títulos profesionales a los egresados de las diversas carreras profesionales de la universidad, debiéndose priorizar dichos pagos a través de dicha modalidad para la asignación de recursos al área solicitante que permitan cumplir al plan debidamente aprobado; recomendando otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 4, 125.00 (Cuatro mil ciento veinticinco con 00/100 soles), con afectación al rubro 09, conforme al Formato N° 01 y Formato N° 03 del área usuaria y que forman parte del presente y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada por el área usuaria;

Que, mediante OFICIO N° 0447-2024-UNJ/OPP, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001857, por concepto de encargo interno a favor de Glendy Gussepe Lozano Ramos, para ejecución del Plan de Trabajo Ceremonia Protocolar de Graduación y Titulación de la Universidad Nacional de Jaén, que se desarrollará el 15 de noviembre de 2024, en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en las específicas 2.3.2.7.14.98, por el importe de S/ 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles), específica 2.3.2.7.11.5, por el importe de S/1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles y específica 2.3.1.99.1.99 por el importe de S/25.00 (Veinticinco con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Lic. Glendy Gusseppe Lozano Ramos – Especialista Administrativo de la Oficina de Presidencia UNJ, por el importe de S/ 4, 125.00 (Cuatro mil ciento veinticinco con 00/100 soles), para ejecución del Plan de Trabajo Ceremonia Protocolar de Graduación y Titulación de la Universidad Nacional de Jaén, que se desarrollará el 15 de noviembre de 2024; con fecha de inicio y fin de actividad el 15 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CPC. PATTY VIRGINIA HUAYAMA HUAMÁN  
Director (e) de la Dirección General de Administración  
Universidad Nacional de Jaén



C.c  
Interesado  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Archivo  
2024